

SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, AUDIOVISUALES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE LOS CENTROS DE CONVENCIONES Y SALAS DE FERIA DE MADRID, ASÍ COMO EL ALQUILER DE EQUIPOS DE MEGAFONÍA, AUDIOVISUALES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO PARA LOS CERTÁMENES, CONGRESOS Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LOS RECINTOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DONDE SE CELEBREN EVENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente 21/026 - 2000018299

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. -

1.1. Objeto del servicio.-

Contratación del servicio de operación técnica de las instalaciones de megafonía, audiovisuales y equipamiento escénico de los Centros de Convenciones y salas de Feria de Madrid, así como el alquiler de equipos de megafonía, audiovisuales y equipamiento escénico para los certámenes, congresos y actividades a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

Comprenderá los servicios siguientes:

- Operación técnica del equipamiento audiovisual fijo y móvil y del equipamiento escénico de los centros de convenciones norte y sur de Feria de Madrid y de las salas del recinto que cuenten con material propiedad de IFEMA.

El servicio comprende el traslado, el montaje, el mantenimiento, la custodia dentro del espacio/almacén cedido por IFEMA, y el desmontaje del equipamiento audiovisual, de megafonía y escénico.

- Alquiler de equipos audiovisuales propiedad del adjudicatario a clientes de IFEMA, ya sea expositores u organizadores, y a la propia IFEMA, en ferias y otros eventos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El servicio comprende el traslado, el montaje, el mantenimiento y el desmontaje del equipamiento. Asimismo, implica el asesoramiento técnico a IFEMA o de forma directa a los clientes en los casos requeridos.

1.2. Servicio de operación técnica del material de IFEMA.-

El servicio de operación técnica del material propiedad de IFEMA se prestará de forma exclusiva por el adjudicatario.

No obstante, los clientes podrán contratar, a través de IFEMA con la empresa adjudicataria, o libremente a cualquier otro proveedor del mercado, equipos adicionales para los eventos que se celebren en el recinto. **En este último caso, se requerirá la intervención de técnicos del adjudicatario que supervisarán la conexión de los equipos de terceros con las instalaciones fijas de IFEMA (cajas de parcheo, etc.), en los casos en los que se deban utilizar.** Por tanto, deberá haber presencia de técnicos durante la actividad, en los horarios que IFEMA establezca en cada caso, para los periodos de montaje, celebración del acto y/o desmontaje. Los costes generados por la intervención de estos técnicos serán abonados al adjudicatario a las tarifas establecidas en el presente pliego.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria para la operación técnica del material de IFEMA serán los siguientes:



- **Equipamiento fijo**: realizará la operación, custodia y programación, si fuera necesario, del material propiedad de IFEMA, instalado con carácter fijo en salas de control y otras dependencias. Asimismo, deberá operar los equipos instalados por terceros, cuando para ello sea necesario acceder al techo técnico del CCN (Centro de Convenciones Norte), cuyo acceso es restringido.
- **Equipamiento móvil**: realizará el transporte de los elementos audiovisuales propiedad de IFEMA desde los almacenes de IFEMA al lugar de utilización. Llevará a cabo la instalación, operación, desmontaje, almacenamiento, mantenimiento y custodia de este equipamiento audiovisual, de traducción simultánea, iluminación, sonido, motores, trócolas, etc.
- **Gestión del sistema de control instalado AMX**, así como la programación del mismo si fuera requerida tanto para el equipamiento propiedad de IFEMA, como para el de régimen de alquiler.

En cualquier caso, los códigos fuente de las programaciones realizadas serán considerados como propiedad de IFEMA y tendrán la obligación de entregar una copia a la D. Tecnologías de la Información de IFEMA de cualquier cambio que se realice. Los códigos fuentes deberán incluir comentarios que permitan la fácil comprensión por cualquier otro especialista del sector que quiera realizar modificaciones sobre el mismo.

- **Adaptación y manejo de la iluminación espectacular**, existente en los Centros de Convenciones Norte y Sur.
- **Actividades complementarias en el CCN:**
 - o Transporte, montaje, desmontaje y posterior almacenamiento de las sillas adicionales que se instalan de forma habitual anexas al graderío móvil, así como los cerramientos laterales y las chapas de unión entre gradas.
 - o Manipulación de la tabiquería móvil de que están dotadas las salas, de acuerdo con la configuración necesaria de los actos a celebrar.
 - o Montaje, desmontaje y almacenamiento de las tarimas de prolongación o construcción de los escenarios y sus escaleras de acceso.

Inhibidores de fuentes de sonido:

La instalación de este sistema será obligada en aquella fuente de sonido montada en cualquier espacio contratado que pueda afectar a la audición de mensajes de evacuación o confinamiento emitidos por el sistema de megafonía de emergencia del Recinto Ferial.

Todos los clientes afectos deberán permitir la instalación del mencionado sistema propiedad de IFEMA con anterioridad al inicio de la celebración del evento, se instalará un equipo de control remoto que se conectará a las mencionadas fuentes de sonido y se controlará a través de un cable UTP conectado a la red propiedad de IFEMA, esto permitirá la automática inhibición mediante el corte de suministro eléctrico, en el momento en que se active un mensaje de evacuación o confinamiento a través de la megafonía de emergencia.

El adjudicatario, siguiendo las instrucciones técnicas de instalación facilitadas por IFEMA instalará el equipo y validará su funcionamiento. Igualmente realizará las comprobaciones y verificaciones que se pudieran requerir sobre cualquier equipo instalado para asegurar la funcionalidad de este. El

adjudicatario será el responsable de instalar, recoger y custodiar el equipo de inhibición, así como el compromiso de uso por parte del cliente objeto de instalación.

Gestión y administración licenciamiento webinars:

Actualmente IFEMA dispone de la plataforma Zoom para la realización de reuniones y webinar (seminarios web). Dicha plataforma fue implantada como resultado de un estudio realizado a principios de año, ofreciendo las garantías exigidas a las necesidades de IFEMA.

El adjudicatario de este servicio solicitará de forma planificada las licencias que necesite para el desempeño de sus servicios en IFEMA. Esto permitirá cubrir las necesidades correctamente en tiempo y forma.

Sólo debe usar dichas licencias para el servicio en IFEMA y quedará terminantemente prohibido que la use para dar servicio de reuniones y webinars fuera del ámbito del contrato de audiovisuales de IFEMA.

IFEMA entregará al adjudicatario de los servicios audiovisuales el acceso a las cuentas solicitadas para que este las gestione y administre. Deberá dar soporte total de Zoom durante la celebración de cualquier evento de audiovisuales contemplado en este pliego de condiciones que requiera su uso. El adjudicatario se compromete además a conocer y explotar todas las funcionalidades de las que disponga la herramienta dando soporte total a las mismas.

En todo momento las licencias serán propiedad de IFEMA. El adjudicatario se compromete a usar las cuentas que IFEMA ponga a su disposición para la prestación de este servicio de forma responsable, respetando siempre la legislación vigente en cuanto a cumplimiento GDPR o cualquier otro reglamento o ley que pudiese verse afectada.

1.3. Alquiler de equipos a clientes de IFEMA y a la propia IFEMA.-

IFEMA podrá requerir materiales y servicios incluidos en este contrato para sus necesidades propias.

En el caso de alquiler del material a clientes de IFEMA, ya sea expositores u organizadores, el servicio se prestará en régimen de no exclusividad, por lo que el cliente podrá solicitar los servicios a la empresa adjudicataria o a cualquier otra empresa del mercado.

El adjudicatario deberá participar, junto con los equipos de IFEMA, en la actividad previa, tanto comercial como técnica, para vender y diseñar una instalación audiovisual para un evento de IFEMA o para un cliente. Así, deberá realizar las siguientes tareas:

- Participar en reuniones comerciales con el equipo comercial de IFEMA y los Organizadores externos interesados en el servicio. Estas reuniones podrán implicar el participar en visitas de los clientes a cualquiera de los recintos de IFEMA.
- Emitir presupuestos para eventos futuros y comentarlos con los clientes y con el equipo comercial
- Asesorar al personal de IFEMA que esté encargado de montar o supervisar el despliegue audiovisual de un evento propio o externo en el que se vayan a instalar equipo del

adjudicatario del servicio, tanto de forma previa al montaje, como durante la celebración y el desmontaje.

IFEMA ofrecerá los servicios contratados en el presente pliego dentro de su Catálogo de Servicios, tanto para ferias propias como para ferias de organización externa en las que el organizador opte por ofrecerlos.

El adjudicatario realizará el transporte de los elementos audiovisuales al lugar de utilización. Asimismo, llevará a cabo la instalación, mantenimiento y desmontaje del material.

En el caso de que se requiera la operación del mismo durante la celebración del evento, se solicitarán los técnicos necesarios, abonándosele al adjudicatario el coste de los mismos según las tarifas aprobadas en el presente pliego.

Los requerimientos de instalación eléctrica que tengan los equipos a instalar serán asumidos por el peticionario del servicio.

Habitualmente los elementos audiovisuales se alquilan para la duración total de una feria, de celebración variable de 3 a 5 días. Sin embargo, otros eventos que se celebran en el recinto pueden tener una duración inferior.

El proveedor deberá poder facilitar los elementos para su alquiler en periodos de:

- 1 día
- 2 días
- 3 o más días.

Como norma general, los equipos se entregarán el día anterior al inicio del evento. Para el caso en el que el cliente o IFEMA necesiten una entrega anterior a esta fecha para la realización de ensayos, se valorarán y abonarán al adjudicatario las horas de los técnicos requeridos.

El adjudicatario del servicio deberá disponer de soportes de pie y de pared para los equipos que deban instalarse con soporte. Asimismo, es responsabilidad del adjudicatario la instalación y desinstalación de los equipos en la localización designada por IFEMA o por los clientes que hayan contratado el servicio. Esto incluye instalarlo en la pared (de una sala o de un stand) si así se establece.

Es responsabilidad del adjudicatario confirmar las características técnicas del emplazamiento donde se vaya a instalar el equipo y asegurar que las condiciones garantizan la correcta instalación del mismo y los requisitos de seguridad establecidos.

Los precios de los equipos ofertados deben incluir tanto los posibles soportes como los costes asociados a la instalación y desinstalación.

Será el adjudicatario el responsable absoluto del buen funcionamiento del equipamiento audiovisual alquilado e instalado. Deberá disponer de los medios materiales y personales suficientes para solventar cualquier dificultad o avería que pueda producirse durante la celebración del evento.

La inspección y control del equipamiento lo ejercerá la Dirección de Servicios Feriales. Independientemente de este control, la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar los

alquileres y suministros solicitados en tiempo y forma, así como a ejercer un exhaustivo control de los mismos mediante inspecciones a cargo de su propio personal.

Servicios bajo presupuesto:

Para aquellos clientes que demanden un servicio específico de carácter mixto, en el que se combinen elementos “estándar” cuyos precios de coste ya figuran determinados en este contrato y otros productos/servicios “especiales” no determinados expresamente en el mismo pero relacionados con el objeto del contrato, el adjudicatario deberá remitir al cliente en nombre de IFEMA un presupuesto detallado en el que se configuren dos partidas:

- Servicios estándar: Constarán los servicios/materiales incluidos en este contrato y se emitirán con el precio de venta al cliente que IFEMA determina libremente a través de sus canales de venta de servicios.
- Servicios “especiales”: Se incluirá cualquier servicio/material que no esté contemplado en este contrato. En este caso, será el adjudicatario el que fije libremente el precio de venta al cliente.

En el caso de grandes clientes y organizadores de eventos ajenos a IFEMA que demanden servicios de gran envergadura con un proyecto específico desarrollado a medida compuesto tanto por servicios estándar como servicios especiales, previa la autorización expresa de IFEMA, el adjudicatario deberá elaborar en coordinación y con el acuerdo de IFEMA y en su nombre, un presupuesto global del evento al cliente, en el que fije el precio de venta al cliente de la totalidad del servicio.

1.4. Disponibilidad mínima de equipos para la prestación del servicio, características técnicas y puntas de necesidades:

El adjudicatario deberá disponer para la prestación del servicio de la tipología y número de equipos que figura en el apartado DISPONIBILIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PUNTAS DE NECESIDADES, así como del personal necesario para su instalación, en caso de que lo solicitara el cliente.

El ofertante incluirá declaración responsable de la utilización de los materiales mínimos solicitados en concurso.

El adjudicatario, en un plazo NO superior a 7 días desde la formalización del contrato, aportará a IFEMA una ficha técnica por cada material recogido en su oferta, en cuanto a marcas, modelos, etc., a partir de la cual IFEMA verificará la adaptación de la oferta presentada a los requerimientos técnicos solicitados para cada equipo.

El adjudicatario presentará fotografías individuales de cada elemento sin ningún tipo de imagen de marca: los archivos deben ser .jpg y tener un tamaño de ancho 1280 píxeles x alto 987 píxeles, con fondo blanco. Deberá estar referenciadas con los códigos internos de IFEMA.

1.5. Medios humanos.-

Por la diversidad de los actos a celebrar (ferias, congresos, juntas de accionistas, presentación de productos, desfiles de moda, cocktails, cenas, exposiciones, etc.), la formación y el número de los técnicos a aportar es variable.

La operación técnica a desarrollar está diferenciada en dos servicios: por una parte, la destinada al servicio de operación del equipamiento fijo y móvil propiedad de IFEMA, y por otra el alquiler de los equipos para clientes de IFEMA o para proyectos de la propia IFEMA.

Además, se llevará a cabo la operación técnica diaria o habitual destinada a pruebas y regulación.

1.5.1. Responsable del servicio:

Para la acreditación de la solvencia técnica, el ofertante que presente la mejor oferta deberá aportar el perfil profesional de la persona que propone como responsable del servicio en caso de ser adjudicatario. Esta persona deberá ser aceptada por IFEMA y será el interlocutor principal con el equipo de IFEMA que gestione el servicio.

El citado responsable deberá aportar una experiencia demostrable de al menos cinco años en gestión de equipos audiovisuales y de iluminación, con conocimiento alto de inglés hablado y escrito, se requiere un nivel equivalente o superior a Certificado B2.

El trabajo del responsable del servicio consistirá en:

- Recopilar y gestionar la información que se le irá entregando de la totalidad de los actos a celebrar en IFEMA, así como asistir a las reuniones de coordinación que se estimen necesarias.
- Coordinar el material solicitado para cada feria o evento y comprobar su perfecto estado de uso, haciendo un seguimiento del montaje de audiovisuales e iluminación, tanto del propio de IFEMA como el de terceros, proponiendo a la Dirección de Servicios Feriales las necesidades de personal, tanto en número como en formación, y el equipamiento a aportar para cada acto a realizar, si así fuera solicitado, efectuando una valoración económica del mismo.
- Mantener al día la documentación asociada a los sistemas bajo su responsabilidad, informando a IFEMA de cualquier incidencia que se produzca.
- Gestionar informáticamente el inventario de la totalidad de equipos objeto del contrato con históricos de los mismos en cuanto a averías y rotación de los mismos.
- Emitir, con la periodicidad que IFEMA lo solicite, un informe de stock, en el que se detallará el estado del stock por material a una fecha concreta y el detalle de consumos históricos por fecha y feria. IFEMA definirá, junto con el adjudicatario, la estructura específica de este informe.
- Mantener actualizada la información asociada a todos los sistemas que componen las instalaciones de audiovisuales, equipamiento escénico y alumbrado espectacular e informar a la D. Tecnologías de la Información de IFEMA de todos los cambios que se produzcan en las configuraciones y formas de trabajo que se realicen.

- Asistir a las reuniones del comité de seguimiento del servicio, informando de las incidencias producidas y propuesta de medidas correctoras, en su caso, así como propuesta de mejoras del servicio.

1.5.2. Responsable técnico/comercial:

Para la acreditación de la solvencia técnica, el ofertante que presente la mejor oferta deberá aportar el perfil profesional de la persona que propone como responsable comercial del servicio, en caso de ser adjudicatario. Esta persona deberá ser aceptada por IFEMA y se ocupará de las labores de apoyo comercial y técnico al equipo de IFEMA que gestione el servicio.

El citado responsable deberá aportar una experiencia demostrable de, al menos cinco años, en gestión comercial en el ámbito audiovisual y de iluminación, con conocimiento alto de inglés hablado y escrito, se requiere un nivel equivalente o superior a Certificado B2.

El trabajo del responsable comercial del servicio consistirá en:

- Recopilar y gestionar la información que se le irá entregando de la totalidad de los actos a celebrar en IFEMA, así como asistir a las reuniones de coordinación que se estimen necesarias, ofreciendo el apoyo comercial necesario.
- Asesorar a los clientes de IFEMA o a los equipos técnico y comerciales de IFEMA, en los casos requeridos, con respecto a las características técnicas de los equipos o configuraciones óptimas para los proyectos a instalar.
- Asistir y asesorar desde el punto de vista técnico al equipo comercial de IFEMA en las visitas comerciales que se realicen con los clientes en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.
- Emitir presupuestos para eventos futuros y comentarlos con los clientes y con el equipo comercial
- Asistir a las reuniones del comité de seguimiento del servicio, informando de las incidencias producidas y propuesta de medidas correctoras, en su caso, así como propuesta de mejoras en aspectos comerciales del servicio.

1.5.3. Técnico/s audiovisuales, vídeo e iluminación:

Para la acreditación de la solvencia técnica, el ofertante que presente la mejor oferta deberá aportar el perfil profesional de la persona /s que vayan a realizar las tareas referentes a la operación técnica de elementos audiovisuales, que deberán cumplir las siguientes características para la prestación del servicio referido.

- Titulación de formación profesional o cursos acreditados, **con experiencia mínima demostrable de tres años.**

Conocimientos:

- Conocimientos básicos en el campo de electricidad y electrónica y de la electrónica de los sistemas de sonorización en particular.
- Conocimientos de inglés hablado y escrito en un nivel medio equiparable mínimo a B2 cuando el acto requiera este tipo de conocimiento e Ifema lo solicite.
- Montaje de sistemas de sonorización y equipos de grabación de videos.
- Deberán tener experiencia en el manejo de sistemas de traducción simultánea, de mesas de sonido, cámaras de grabación y de sistemas de video.
- Conocimiento poder dimensionar los equipos y funcionamiento de estos dependiendo del espacio de trabajo, de los distintos sistemas de iluminación y equipamiento escénico (motores, trusses, trócolas, etc.).
- Experiencia en el diseño de montajes de sistemas de iluminación, manejo de cañones, máquinas de humo, etc.

Tareas a realizar:

- Estarán encargados de la instalación de los sistemas de sonorización, megafonía, vídeo, proyecciones, etc.
- Manejo y programación de los sistemas de control AMX existentes en los Centros de Convenciones Norte y Sur.
- Manejo del sistema de sonorización, megafonía y vídeo.
- Montaje y desmontaje de todos los elementos de sonorización, megafonía y video independientemente de si estos son propiedad de IFEMA o no.
- Montaje, manejo y desmontaje del sistema de traducción simultánea.

Con una antelación de 24 h. al inicio de cada actividad, el adjudicatario deberá comunicar a la Dirección de Servicios Feriales el nombre y DNI de los técnicos que desarrollarán el servicio, que deberán cumplir la titulación y experiencia citadas.

IFEMA podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de datos aportados de la formación, capacitación y experiencia de los recursos asignados mediante entrevistas personales o cualquier otro medio.

En caso de cambios de personal durante el periodo de duración del contrato, el adjudicatario deberá acreditar documentalmente la capacitación de los nuevos recursos y éstos deberán contar las capacitaciones requeridas, no siendo aceptados en ningún caso, recursos que no alcancen la capacitación, formación y experiencia requerida.

1.6. Horarios.-

El adjudicatario no tendrá presencia permanente en el recinto, sino únicamente a demanda de IFEMA, previa planificación y en función de los períodos de actividad.

- El Responsable del Servicio, durante los periodos de actividad, deberá cubrir la totalidad del horario de prestación de servicio, estando en todo momento localizado. Asimismo, los técnicos tendrán que estar en el recinto.
- Igualmente, el Responsable Comercial del Servicio, durante los periodos de actividad y pre-actividad, deberá estar en todo momento localizado y disponible para asistir y asesorar desde el punto de vista técnico al equipo comercial de IFEMA en las visitas comerciales que se realicen con los clientes en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

1.7. Medios a disposición del adjudicatario.-

El adjudicatario dispondrá en Feria de Madrid de un espacio de oficina y otro de almacén cedidos para la prestación del servicio encomendado. Dichos espacios podrán ser variados en función de las necesidades de IFEMA, pero de forma que siempre se facilite un buen servicio a los expositores y el almacenaje de tránsito de parte de los materiales y productos de la empresa colaboradora durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de ferias o eventos.

El local será utilizado únicamente por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio contratado con IFEMA.

La empresa adjudicataria recibe el local, cuyo estado -físico y jurídico- y características principales conoce y acepta, estimándolo apto para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos, cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y utilización del mismo conforme al destino pactado, no responsabilizándose IFEMA de la denegación, por los organismos competentes para la concesión de tales permisos o licencias.

IFEMA sí se ocupará de que el local cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos legalmente exigibles. No obstante, lo anterior, será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento de dichos permisos o licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.

Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA, que se considerará causa de resolución de pleno derecho del contrato.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los suministros, agua, luz y telefonía que se pudiera producir y que hubiera solicitado, de forma previa, a IFEMA. Estos gastos serán facturados con periodicidad bimensual por IFEMA, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento y se adjuntarán a la factura mensual que corresponda. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario, el uso correcto y el buen funcionamiento de todos los elementos interiores del local. En caso de rotura o no funcionamiento, el arreglo o sustitución correrá a cargo del adjudicatario.

Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el acondicionamiento del local para los usos previstos.

La empresa adjudicataria no realizará obras de adaptación del local sin el previo consentimiento expreso y escrito del proyecto por parte de IFEMA. Una vez autorizado, serán de cuenta y/o cargo de la empresa adjudicataria las citadas obras, así como, en su caso, las obras de conservación que sean necesarias para la misma. A la finalización del contrato, IFEMA recibirá el local con las mejoras realizadas por el cesionario sin cargo o indemnización alguna.

No obstante, lo anterior, IFEMA podrá autorizar la realización de obras por parte del cesionario en el local cedido bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato. Esta autorización se formalizará en Anexo a este contrato y podrá ser garantizada a petición de IFEMA.

Quedan expresamente prohibidas, sin el consentimiento escrito de IFEMA las obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.

La realización de obras en el recinto ferial no dará derecho alguno a la empresa adjudicataria frente a IFEMA, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.

La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio adjudicado.

En caso de rescisión del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, éste desalojará el local y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedaran en beneficio de IFEMA sin derecho a indemnización alguna.

1.8. Obligaciones del adjudicatario.-

El adjudicatario deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario deberá mantener en funcionamiento la oficina durante los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje de certámenes y actos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, dotando a su equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.). Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA proporcionará un

"protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.

- En el momento en el que IFEMA lo considere oportuno, podrá efectuar una visita a los talleres/almacenes de la empresa adjudicataria a fin de comprobar que se cumplen los requisitos mínimos solicitados, tanto en lo referente a calidad, como a cantidad de los equipos existentes, sobre la base con la que se realizó la adjudicación.
- Todos los materiales estarán debidamente homologados y cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc.). El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales.
- El adjudicatario deberá aportar, sin coste para IFEMA, las herramientas y medios de elevación necesarios para la realización de los trabajos incluidos en su cometido.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporcione.
- El servicio se deberá prestar con la diligencia debida, sin dañar las instalaciones o equipos, tanto de IFEMA como de terceros, cumpliendo su labor en los plazos marcados en cada caso por la Dirección de IFEMA, con arreglo a las tarifas aprobadas y con la mayor calidad.
- El adjudicatario deberá conservar y mantener el material entregado por IFEMA en perfecto estado, devolviéndolo al finalizar el contrato en las mismas cantidades y condiciones en que se recibió, debiendo reponer aquellos elementos que resulten deteriorados o extraviados. Asimismo, se debe tener siempre al día el estado del inventario de todo el material entregado por IFEMA.
- La actividad se debe circunscribir al objeto de este acuerdo, pudiendo ampliarla, de común acuerdo entre ambas partes, si las circunstancias así lo aconsejaran.
- El adjudicatario deberá aportar los medios técnicos y humanos solicitados y con la formación y experiencia requeridas para cubrir la totalidad de actos a celebrar.
- Igualmente será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos de su personal, ausencias, enfermedad, periodo vacacional o cubrir cualquier otro tipo de eventualidad.
- Si por cualquier motivo el adjudicatario debiera sustituir al personal asignado, lo deberá hacer por personal con la misma cualificación que el personal a sustituir y ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.
- El adjudicatario deberá disponer, a su vez, del equipamiento referido en el apartado "disponibilidad de equipos", sobre los equipos audiovisuales y equipamiento escénico de iluminación, tanto para la prestación de servicios a terceros como para alquiler a IFEMA.
- El material a instalar, como consecuencia de equipos solicitados en régimen de alquiler, será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA podrá rechazar el montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos,

obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.

- IFEMA ordenará retirar y sustituir todos aquellos materiales (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá asumir todos los impuestos, y gravámenes fiscales (impuestos, tasas y arbitrios de cualquier tipo) que recaigan sobre la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio por causas imputables a la empresa al proveedor homologado o al personal adscrito al servicio, salvo que se hubiesen producido como consecuencia inmediata y directa de actos realizados en cumplimiento de una orden dictada por IFEMA con carácter ineludible, dentro de los límites establecidos en las leyes.
- Se deben cumplir las directrices de IFEMA, sin menoscabo de los derechos que se le reconocen en virtud del presente documento.
- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras u otros clientes de IFEMA, directamente o a través de terceros, de forma gratuita o remunerada, los alquileres y suministros objeto del presente contrato.
- El adjudicatario asumirá todos los gastos necesarios para la prestación del servicio de Alquiler de Equipos Audiovisuales de acuerdo con lo establecido en el presente documento. En particular, será por cuenta del proveedor el equipamiento necesario para la prestación del servicio, los medios humanos que precisen, los medios técnicos auxiliares necesarios, así como el coste de todos los seguros a los que deba hacer frente en cumplimiento de la normativa vigente.

1.9. Planificación, dirección, seguimiento y control de los trabajos.-

Actualización del inventario:

Previo al inicio del contrato, el adjudicatario deberá realizar una revisión del inventario de materiales que se adjunta en ANEXO a este pliego de prescripciones técnicas, con el fin de comprobar que el material se encuentra en óptimo estado de funcionamiento y determinar la obsolescencia y necesidad de actualización, en su caso, del material a su cargo.

Con una antelación de 7 días al comienzo del montaje, IFEMA comunicará las actividades a desarrollar de su competencia, fecha y horario del evento, así como el equipamiento audiovisual, en caso de ser necesario. El adjudicatario remitirá proyecto y presupuesto detallado, para su aprobación por IFEMA, considerando los distintos perfiles de técnicos necesarios, el número de horas / jornadas y el equipamiento a utilizar.

No obstante, se tendrá en cuenta que, con carácter extraordinario, IFEMA podrá comunicar al adjudicatario la celebración de eventos que requieran de participación de técnicos y de equipos con una anticipación de 48h. al inicio del evento.

La empresa adjudicataria deberá operar los equipos y sistemas instalados en las salas de convenciones de Feria de Madrid, informando a ésta de la calidad de su funcionamiento. IFEMA, a su criterio, establecerá las medidas oportunas para la reparación o reposición de los equipos.

La empresa adjudicataria informará mensualmente a la Dirección de IFEMA de todos los trabajos realizados (con detalle horario del personal de operación técnica y de alquiler de equipos), así como de la planificación para el mes siguiente, informando asimismo puntualmente de las incidencias acaecidas en los actos celebrados. A tal fin, deberá presentar, antes del día 15 del mes siguiente un informe de gestión, en el que se reflejen las informaciones anteriores.

La empresa adjudicataria coordinará todos los recursos, tanto humanos como técnicos, con el fin de conseguir el buen funcionamiento de los equipos y sistemas.

Tras cada acto facilitará a IFEMA, para su conformidad, el parte de trabajo, desglosando los horarios cubiertos por el personal y su valoración económica, así como los equipos aportados en régimen de alquiler y su valoración (a los precios incluidos en la oferta del adjudicatario o valorando el equipamiento en caso de no estar en la relación adjunta).

Se creará un comité de seguimiento del servicio con personal de IFEMA y el responsable del servicio del proveedor adjudicatario, para información de incidencias producidas, acciones correctoras y propuesta de mejoras en el servicio. Este comité de seguimiento se reunirá con carácter bimensual.

1.10. Penalidades.-

Será responsabilidad del proveedor prestar el servicio a entera satisfacción de IFEMA. Todos los fallos en la prestación del servicio, imputables al adjudicatario, serán responsabilidad absoluta del proveedor, debiendo ser subsanados por dicho proveedor sin coste para IFEMA.

En la tabla siguiente se detallan las penalidades a aplicar.

TIPO	INCIDENCIA	CALIFICACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN
DEMORA	FALTA LA TOTALIDAD / PARTE DEL MATERIAL AUDIOVISUAL SOLICITADO	GRAVE	2 HORAS
INCUMPLIMIENTO	MATERIAL EN MALAS CONDICIONES	GRAVE	2 HORAS
INCUMPLIMIENTO	EQUIPO/EQUIPOS NO FUNCIONAN	GRAVE	2 HORAS

PROCEDIMIENTO DE PENALIDADES.

El procedimiento consiste en definir los criterios por los que se penalizará al adjudicatario.

Complementario a este procedimiento, se define un cuadro con los tipos de incidencia y la definición de su tipología (leves, graves y muy graves).

El objetivo es contabilizar todas las incidencias que se generen a partir de la fecha establecida por IFEMA para la entrega del servicio, para así establecer la regla el cálculo de aplicación de las penalizaciones.

En el momento de la fecha establecida por IFEMA para la entrega del servicio se establecerá una primera fase de cuantificación de las incidencias que presente la instalación, en base a los tipos e incidencias y nivel de gravedad que figuran en el cuadro anterior.

Computación:

1. Una incidencia muy grave se computará como 6 leves.
2. Una incidencia grave se computará como 3 leves.
3. Una incidencia leve computara de forma natural (1).

Si a la entrega del servicio se presenta cualquier incidencia, procederá una segunda fase de cálculo de aplicación de penalidades a la anterior, en función del incumplimiento del tiempo máximo de reparación de cada incidencia.

Para esta segunda fase de cálculo, se tendrá en cuenta que la calificación inicial del nivel de gravedad se modificará, en base a estos criterios:

Computación:

1. Una incidencia leve computará como grave.
2. Una incidencia grave computará como muy grave.
3. Una incidencia muy grave computará doble.

La regla de valoración para aplicar las penalizaciones será la siguiente:

Se dividirá el número de incidencias por el número de stands o espacios que haya contratación en la feria o evento.

- En el caso de que el valor obtenido sea inferior o igual al 15%, no se aplicará penalización.
- En el caso de que sea superior al 15%, se sancionará con el 1% del valor de adjudicación de la feria por cada punto adicional a ese 15% hasta un máximo de penalización del 10% del valor del precio del servicio para cada feria o evento, que correspondería al 25% incidencias..

EJEMPLO:

15% de incidencias - 0% de penalización sobre el importe de adjudicación feria o evento

16% de incidencias -1% de penalización sobre el importe de adjudicación feria o evento

17% de incidencias - 2% de penalización sobre el importe de adjudicación feria o evento

1.11. Normativa aplicable.-

- La instalación eléctrica para los equipos de iluminación será realizada de acuerdo con las normativas técnicas y laborales vigentes en cada momento, siendo por cuenta del adjudicatario los costes de todos los materiales necesarios para el funcionamiento de los mismos (cableados, cuadros eléctricos, certificados, etc.).
- En los equipos de iluminación que se alquilen para los diferentes actos a celebrar, deberá contemplarse la legalización de las instalaciones a realizar, de acuerdo con las exigencias legales vigentes. Se deberá entregar a IFEMA copia de la documentación asociada a estas legalizaciones.
- Los equipos que se destinen a alquiler deberán estar sujetos a homologación según la normativa correspondiente: marcado CE, etc.

2. INVENTARIO.-

Se acompaña a como Anexo B a este pliego de prescripciones técnicas el equipamiento audiovisual propiedad de IFEMA que el adjudicatario deberá operar. En la relación se indican, igualmente, las unidades, ubicación, numeración, etc. de cada elemento. El adjudicatario, previo al inicio del contrato deberá realizar las comprobaciones oportunas para verificar el estado de los equipos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA.-

El servicio de operación técnica se prestará principalmente en los centros de convenciones norte y sur. No obstante, el adjudicatario tendrá en cuenta que podrá prestarse en otras localizaciones, tales como salas de pabellones, edificio de oficinas, exteriores, etc,

En la página web de IFEMA, www.ifema.es, y fundamentalmente en los apartados correspondientes a Convenciones y Congresos, el ofertante podrá encontrar la mayor información sobre los mencionados centros de convenciones y otras dependencias de Feria de Madrid.

3.1. CENTRO DE CONVENCIONES NORTE:

- **Salas de convenciones Planta 0: Sala VIP**
- **Salas de convenciones Primera planta.-**

En esta planta se encuentran 18 salas, dotadas de paneles móviles, lo que permite una gran cantidad de configuraciones.

- **Escenario.-**

Está situado frente a las salas N103 y N104, y puede aislarse de las mismas mediante paneles móviles.

Dispone de cuatro cajas de conexión para poder actuar con la cabina de control e incluso con cualquier sala del Centro de Convenciones Norte.

- **Salas N103 y N104**

Se encuentran en el centro, son las de mayores dimensiones y tienen visión directa del escenario.

Disponen de tres cajas de conexión dotadas de conexión triax, conexiones XLR para audio, conexiones BNC para vídeo, tomas RJ-45 y tomas shucko de corriente eléctrica, etc., que permite una conexión directa con la cabina de control, pudiendo enviar ésta desde las salas cualquier tipo de señal (de vídeo, VGA ordenador, audio, etc.), siendo este envío bidireccional. El sistema de control en estas salas es AMX.

Cada sala está dotada de dos tomas para dos posibles video proyectores, con sus soportes correspondientes.

Dispone asimismo de dos tipos de sonorización: ambiente y profesional, y están dotadas de radiadores infrarrojos destinados a la traducción simultánea.

Por último, indicar que tienen pantallas fijas de accionamiento eléctrico de dimensiones 6 x 4,5 m., una por sala y sobre el escenario.

- **Salas N101, N102, N105 y N106**

Son de menor tamaño que las anteriores, siendo su equipamiento similar con pequeñas diferencias:

- Existen cajas de conexión, conectadas con las cabinas secundarias de control y éstas a su vez con las cabinas principales de las salas N-103 y N-104.
- Disponen de similar sistema de sonorización ambiental, aunque distinta profesional que las salas anteriores.
- Tienen pantallas fijas de accionamiento eléctrico de dimensiones 6 x 4,5 m (una por sala).
- Disponen de toma de vídeo con soporte para proyector.

- **Salas N107 a N 118**

Estas salas están unidas dos a dos con tabiques móviles, pudiéndose obtener de seis a doce configuraciones diferentes.

Cada sala contiene dos cajas de conexión, permitiendo llevar las señales desde éstas hasta la cabina central de control.

Los servicios audiovisuales serán suministrados desde las salas mediante cuatro racks móviles dotados de una pareja de altavoces, y un radiador de infrarrojos, complementado uno de ellos con un lector de diapositivas, un mezclador automático de micrófonos, un reductor de feedback y una etapa de potencia para alimentar unas cajas pasivas de base sobre trípode y un proyector de documentos "word vision", éste último común a los cuatro equipos móviles.

Como elementos fijos las salas disponen de un soporte para una cámara y un soporte para un radiador.

- **Vestíbulos Este y Oeste.-**

Disponen de un tabique móvil y de cortinas eléctricas, pudiéndose obtener dos vestíbulos Independientes (Este y Oeste).

- **Cabinas de control.-**

Existen tres cabinas de control: en la central o principal se centralizan todas las señales y la gran mayoría de equipos, en las secundarias las conexiones con las salas, N-101, N102, N-105 y N-106 así como su control (sonorización, proyección, etc.).

Equipamiento escénico del Centro de Convenciones Norte.-

Como se indicaba en apartados anteriores, el auditorio es un espacio de grandes dimensiones que por medio de paneles móviles se puede dividir en seis salas independientes. Debido a la gran versatilidad de la sala es imposible prever con antelación la concentración de equipos en un punto determinado, siendo necesario dotar a la sala de una infraestructura que permita la elevación de elementos escénicos de exposición, así como la correcta ubicación del alumbrado espectacular, en función del acto a celebrar.

Siendo el coeficiente de simultaneidad muy bajo, conviene mover los equipos de un lado a otro con cierta facilidad, siendo la rapidez y simplicidad de manejo un factor clave en este tipo de sala.

Referente a los equipos de iluminación, es necesario un acceso directo a los mismos pues hay que orientarlos manualmente para enfocarlos en la escenografía; para ello se ha colocado en la sala un techo técnico basado en bastidores de acero, en los cuales se tensa una malla formada por cables de acero de 3 mm de diámetro, consiguiendo una malla muy ligera que se puede pisar, soportando una carga importante y desde los cuales se realizarían las operaciones anteriores, evitando la colocación de plataformas elevadoras, con las dificultades que trae consigo su movimiento entre gradas, escenografía, etc.

Para acceder y trabajar sobre este techo será necesario seguir las instrucciones y recomendaciones de seguridad laboral existentes.

Las cerchas de la sala tienen una altura aproximada de 3 m. entre cordón superior e inferior, existiendo una estructura de apoyo para los carros, polipastos, sujeción de proyectores, etc.

La maquinaria escénica que el adjudicatario deberá operar figura en el anexo B- INVENTARIO-

3.2. CENTRO DE CONVENCIONES SUR:

Está formado por las siguientes dependencias:

- AUDITORIO SUR.
- CABINA 8 (ENTREPLANTA SUR).
- SALA 100E SUR.
- SALA PRENSA SUR.

▪ Sala de prensa.-

Los servicios adicionales que se requerían para la sala de prensa se contrataban por separado al proveedor de audiovisuales, pero ahora están insertos en la propia sala y todo el que la alquile los tiene a su disposición.

Contratación de un técnico de audiovisuales cuando se alquile (pendiente ver si son dos) porque el manejo se hace desde la sala de los técnicos y no es sencillo, así que, de cara a no generar desperfectos en todo el equipo técnico, la contratación del técnico es obligatoria.

Sistema de megafonía en sala:

- 2 monitores laterales de 98" para visualización del público.
- Mesa presidencial con 8 puestos de microfonía, 5 monitores encastrados de 13" y entradas de video HDMI, VGA.
- ClickShare para presentaciones inalámbricas.
- Cámaras integradas en la sala para seguimiento de las presentaciones.
- Sistema de microfonía inalámbrica (2 micros de mano, en proceso de adquirir 2 micros de diadema que se podrán combinar como queramos, pero sólo se podrán usar 2 simultáneamente)
- Sistema de microfonía inalámbrica (2 micros de mano, en proceso de adquirir 2 micros de diadema que se podrán combinar como queramos, pero sólo se podrán usar 2 simultáneamente)
- Atril con microfonía, monitor encastrado de 13" y toma de entrada HDMI.
- 79 butacas para público con microfonía integrada para preguntas.
- Sistema de grabación y Streaming (confirmar ruta de salida) de audio y vídeo en sala.

Además de las anteriores ubicaciones, existen otra serie de salas en Feria de Madrid que, sin estar dotadas de elementos audiovisuales, pudieran requerir la dotación de los mismos por motivos de ocupación. En este sentido los pabellones de IFEMA disponen en conjunto de 50 salas aproximadamente, en las que se puede instalar algún tipo de equipamiento audiovisual.

4.- NORMATIVAS DE APLICACION

1.- NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.



**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A INCORPORAR EN EL SOBRE O ARCHIVO
ELECTRÓNICO Nº 2**

**COMPROMISO DE ACATAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DISPONIBILIDAD
DE UNIDADES DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO AUDIOVISUAL A APORTAR POR PARTE DEL
OFERTANTE.**

D....., domiciliado en,
calle, núm., con D.N.I. núm.
....., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa
....., con C.I.F. núm., y
domicilio en, calle, núm.
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

La compañía a la que represento en caso de ser adjudicatario del **“SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, AUDIOVISUALES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE LOS CENTROS DE CONVENCIONES Y SALAS DE FERIA DE MADRID, ASÍ COMO EL ALQUILER DE EQUIPOS DE MEGAFONÍA, AUDIOVISUALES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO PARA LOS CERTÁMENES, CONGRESOS Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LOS RECINTOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DONDE SE CELEBREN EVENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD, Expediente 21/026 – 2000018299”**, se compromete a disponer del material con las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas y de las unidades que con carácter mínimo, se requieren en dicho pliego de prescripciones técnicas..

....., de de 2021

Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

ANEXO A PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE EQUIPAMIENTO
MÍNIMO AUDIOVISUAL A APORTAR POR PARTE DEL OFERTANTE**

(se adjunta en documento aparte)



ANEXO B PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INVENTARIO

(se adjunta en documento aparte)